



*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

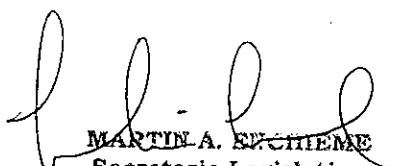
RESUELVE.

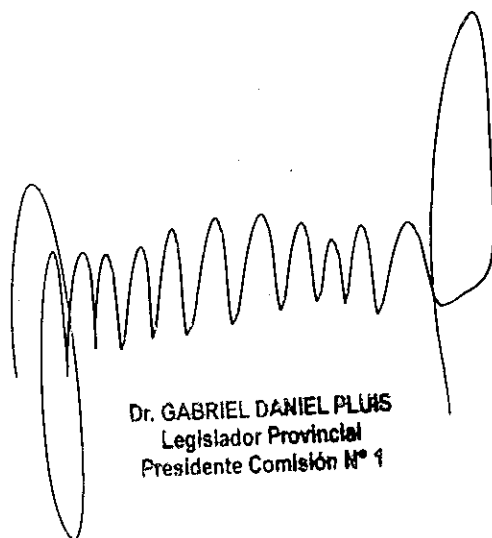
Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 241/08, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2008.

RESOLUCIÓN N° 215 /08.-


MARTINA A. ENCHIENNE
Secretario Legislativo
Poder Legislativo


Dr. GABRIEL DANIEL PLUS
Legislador Provincial
Presidente Comisión N° 1



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 27 AGO. 2008

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA
MESA DE ENTRADA
N. 352
F. 11-50
FIRMA

VISTO Y CONSIDERANDO Que en la Resolución de Cámara N° 043/08 se designan a los Legisladores integrantes de la Comisión de Evaluación y Seguimiento del Fondo de Solvencia Social, siendo la misma conformada por los Legisladores Roberto CROCIANELLI, Adrián FERNÁNDEZ, Mónica URQUIZA y Luis del Valle VELAZQUEZ.

Que por Resolución de Cámara N° 072/08 se autoriza la Licencia del Legislador Roberto CROCIANELLI a partir del día 29 de Mayo hasta el día 31/12/08.

Que en virtud de ello, el Presidente del Bloque ARI informa a la Comisión de Evaluación citada, que el Bloque de referencia será representado por el Legislador Fabio MARINELLO.

Que la presente se dicta "ad referendum" de la Cámara Legislativa.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y en el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO,

**EL VICEPRESIDENTE 2° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNASE, en representación del Bloque A.R.I. en la Comisión de Evaluación y Seguimiento del Fondo de Solvencia Social - Ley Provincial N° 756 (Resolución de Cámara N° 043/08), al Legislador Fabio MARINELLO, de acuerdo a los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- La presente Resolución se dicta "ad referendum" de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese a quien corresponda. Cumplido, archívese.-

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°
ES COPIA FIEL**

241/08

EDIT ESTELA DEL VALLE
Directora
Dirc. Secretaria Gral. Presidencia

Legislador Adrián FERNANDEZ
Vicepresidente 2°
a/c Presidencia Poder Legislativo